

Sujetos Obligados y Obligaciones de Transparencia

Departamento de Transparencia, Portales y Capacitación.
Transparencia para el Pueblo de Tamaulipas.



Objetivo

Promover que los sujetos obligados comprendan y cumplan en tiempo y forma con sus responsabilidades legales en materia de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Contenido

- 1. Sujetos obligados**
- 2. Obligaciones de transparencia**
- 3. Portales de transparencia**
- 4. Denuncias por incumplimiento**

1. Sujetos obligados

¿Quiénes son?

DECRETO No. 66-368

MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

XXII. **Sujetos obligados:** Cualquier autoridad, agencia, comisión, comité, corporación, ente, entidad, institución, órgano, organismo o equivalente de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos constitucionalmente autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal;

Documento de consulta
Nueva Ley P.O. No. 83, del 10 de julio de 2025.



1. Sujetos obligados

Padrón de sujetos obligados

Es el registro oficial en el que se enlistan todas las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo y los municipios del Estado competencia de esta autoridad garante; que están legalmente obligados a cumplir con las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Emitido por:

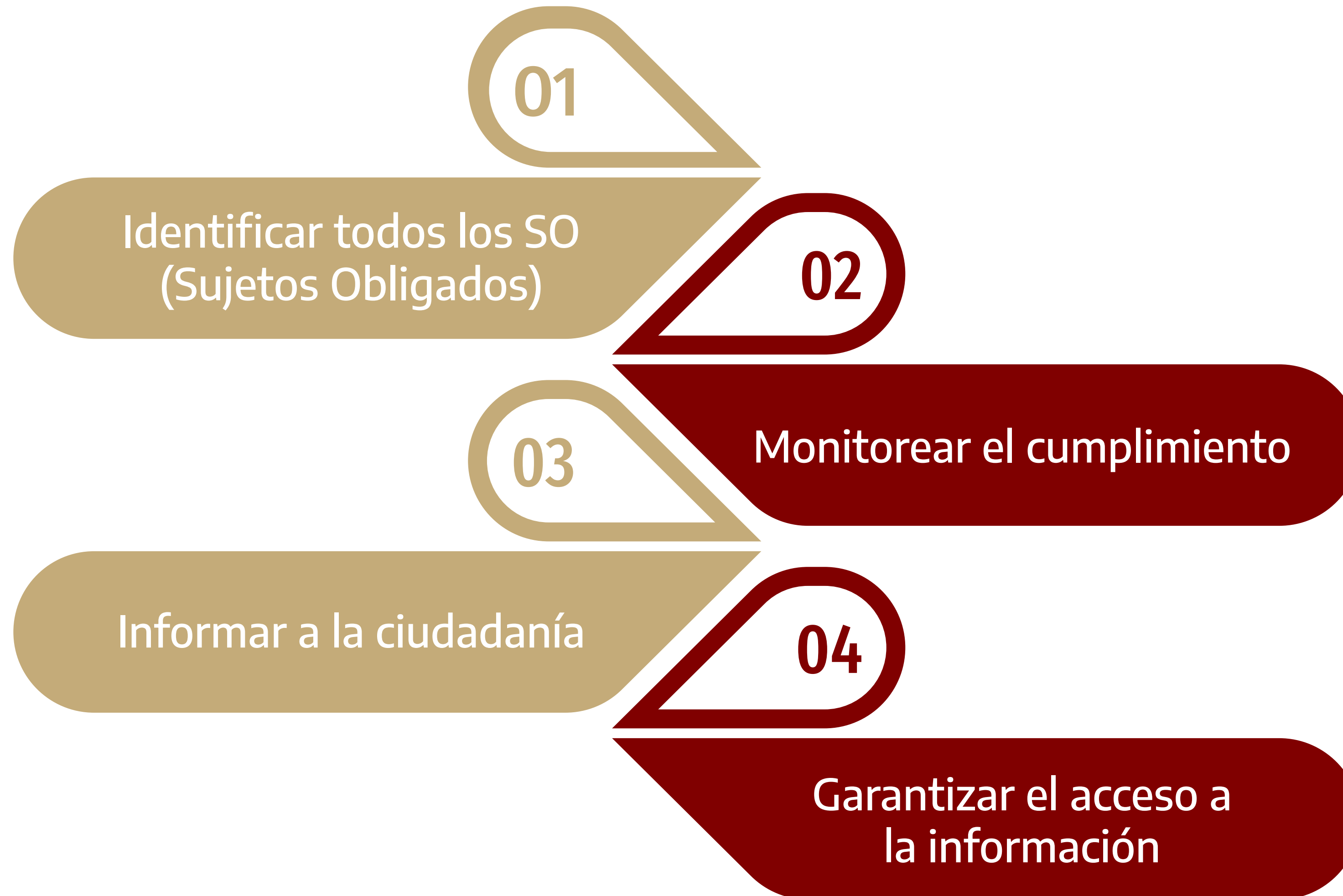


Transparencia

Transparencia para el Pueblo de Tamaulipas

1. Sujetos obligados

El padrón sirve para:



1. Sujetos obligados

Padrón de sujetos obligados competencia de Transparencia para el Pueblo de Tamaulipas

Total de **162** dividido en:



2. Obligaciones de Transparencia

DECRETO No. 66-368

MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

TÍTULO QUINTO

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

CAPÍTULO I

DE LAS OBLIGACIONES GENERALES

Artículo 48. Los sujetos obligados deberán cumplir con las **obligaciones de transparencia** y poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas e información señalados en este Título.



2. Obligaciones de Transparencia

Comunes

- | | | | |
|--------|--|---------|--|
| I. | Marco Normativo | XXI. | Montos destinados a Comunicación Social y Publicidad Oficial. |
| II. | Estructura Orgánica. | XXII. | Resultados de Auditorías. |
| III. | Facultades de cada Área. | XXIII. | Dictaminación de Estados Financieros. |
| IV. | Las metas y objetivos. | XXIV. | Personas Físicas o Morales a quienes se les asigna Recursos Públicos. |
| V. | Indicadores de Interés Público. | XXV. | Concesiones, Contratos, Convenios, Permisos, Licencias o Autorizaciones otorgados. |
| VI. | Directorio | XXVI. | Procedimientos de Adjudicación Directa. |
| VII. | Remuneración Bruta y Neta. | XXVII. | Informes que se generen de conformidad con las disposiciones jurídicas. |
| VIII. | Gastos de Representación Viáticos. | XXVIII. | Estadísticas Generadas.. |
| IX. | Total de Plazas (Base y Confianza). | XXIX. | Informes de Avances Programáticos o Presupuestales. |
| X. | Contrataciones por Honorarios. | XXX. | Padrón de Proveedores. |
| XI. | Declaraciones Patrimoniales. | XXXI. | Convenios con los sectores Social y Privado.. |
| XII. | Datos de la Unidad de Transparencia. | XXXII. | Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles.. |
| XIII. | Convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos. | XXXIII. | Recomendaciones en materia de Derechos Humanos. |
| XIV. | Programas Sociales. | XXXIV. | Las resoluciones que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio. |
| XV. | Relaciones Laborales y Recursos Públicos a Sindicatos. | | |
| XVI. | Información Curricular. | | |
| XVII. | Funcionarios Sancionados. | | |
| XVIII. | Servicios y Trámites. | | |
| XIX. | Información Financiera. | | |
| XX. | Deuda Pública. | | |

2. Obligaciones de Transparencia

Comunes

- | | | | |
|----------|---|--------|---|
| XXXV. | Los Mecanismos de Participación Ciudadana.. | XLIII. | Catálogo y Guía de Archivo Documental. |
| XXXVI. | Los Programas que Ofrecen. | XLIV. | Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias. |
| XXXVII. | Actas y Resoluciones del Comité de Transparencia. | XLV. | Solicitudes a las Empresas Concesionarias para la intervención de |
| XXXVIII. | Evaluaciones y Encuestas. | | Comunicaciones Privadas. |
| XXXIX. | Estudios Financiados con Recursos Públicos | XLVI. | Cualquier otra información. |
| XL. | Listado de Jubilados y Pensionados. | | |
| XLI. | Ingresos Recibidos. | | |
| XLII. | Donaciones hechas a terceros. | | |

2. Obligaciones de Transparencia

Específicas

CAPÍTULO III

DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Artículo 58. Los sujetos obligados del Poder Ejecutivo y los Municipios, además de lo señalado en el artículo anterior, deberán poner a disposición del público y actualizar, conforme al ámbito de su competencia la información siguiente:

XV
Fracciones

2. Obligaciones de Transparencia

Para cumplir con las Obligaciones de Transparencia es importante:



2. Obligaciones de Transparencia

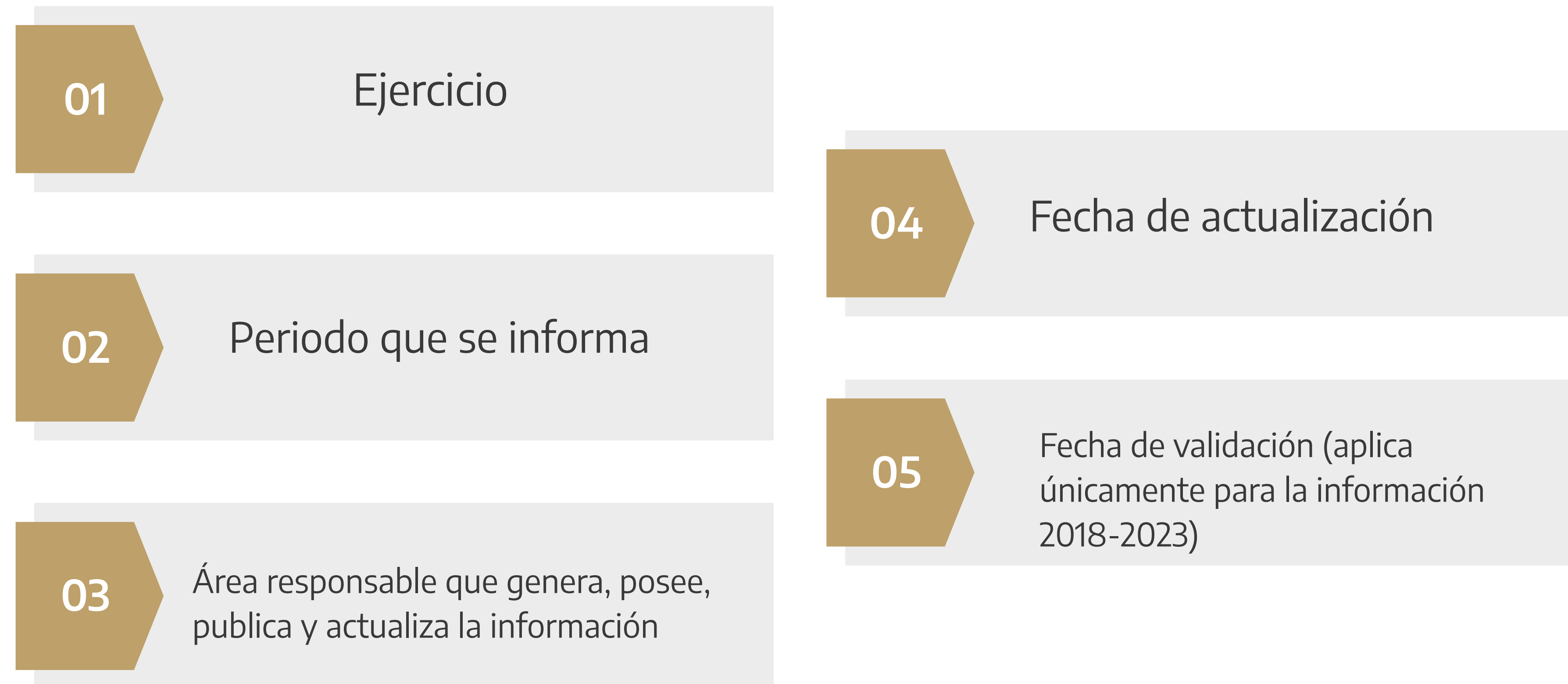
Los sujetos obligados deberán informar a las autoridades garantes correspondientes de forma fundada y motivada, las fracciones de este artículo que les resulte aplicables, para efecto de que estas validen su **tabla de aplicabilidad**.

Una vez validada, los sujetos obligados deberán publicar la información en la Plataforma Nacional.

Buscar

2. Obligaciones de Transparencia

Análisis y llenado de formatos



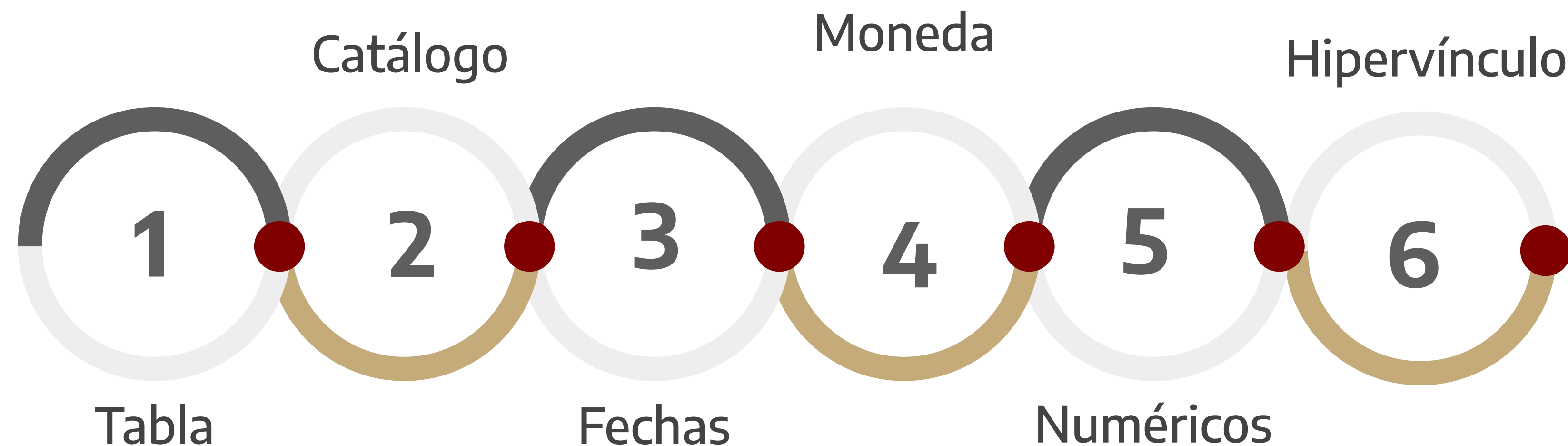
- a. Nota (con la justificación motivada, fundamentada y actualizada al periodo que corresponda).

2. Obligaciones de Transparencia

Recomendaciones Generales

- La información publicada en la sección de transparencia y en la Plataforma Nacional, debe de mantener coherencia en sus contenidos, ser vigente, pertinente y atender a las necesidades de las y los usuarios.

Esos criterios son:



3. Portales de transparencia

La página de inicio de los portales de Internet de los sujetos obligados tendrá un vínculo de acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública, el cual deberá contar con un buscador.

Art. 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

3. Portales de transparencia

¿Cuál es el objetivo de contar con un portal de transparencia?

Facilitar el acceso a la información pública a cualquier ciudadano.

3. Portales de transparencia

Importancia de los Portales de transparencia

Fomentar la
rendición de
cuentas

1

Previene la
corrupción

2

Promueve la
participación
ciudadana

3

Fortalecen la
confianza en las
instituciones

4

Permiten un
control social
informado

5

3. Verificación de cumplimiento

¿Quién verifica a los Sujetos Obligados?

ARTICULO 71

Las autoridades garantes, en su ámbito de competencia, verificarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en esta Ley.

3. Verificación de cumplimiento

¿Qué objetivo tiene la verificación?

Las autoridades garantes verificarán el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 57 al 67 (obligaciones comunes) de esta ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

EJEMPLO:



Que la información publicada esté completa y actualizada.



Que los formatos estén correctamente llenados.



Detectar y corregir incumplimientos.

3. Verificación de cumplimiento

¿Qué objetivo tiene la verificación?

PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

La verificación se realizará de manera oficiosa por las autoridades garantes, a través de la verificación **aleatoria o muestral y periódica** al portal de Internet de los sujetos obligados o a la Plataforma Nacional.



Información pública

Consulta información que, por ley, las instituciones públicas del país publican en la PNT.



Solicitudes

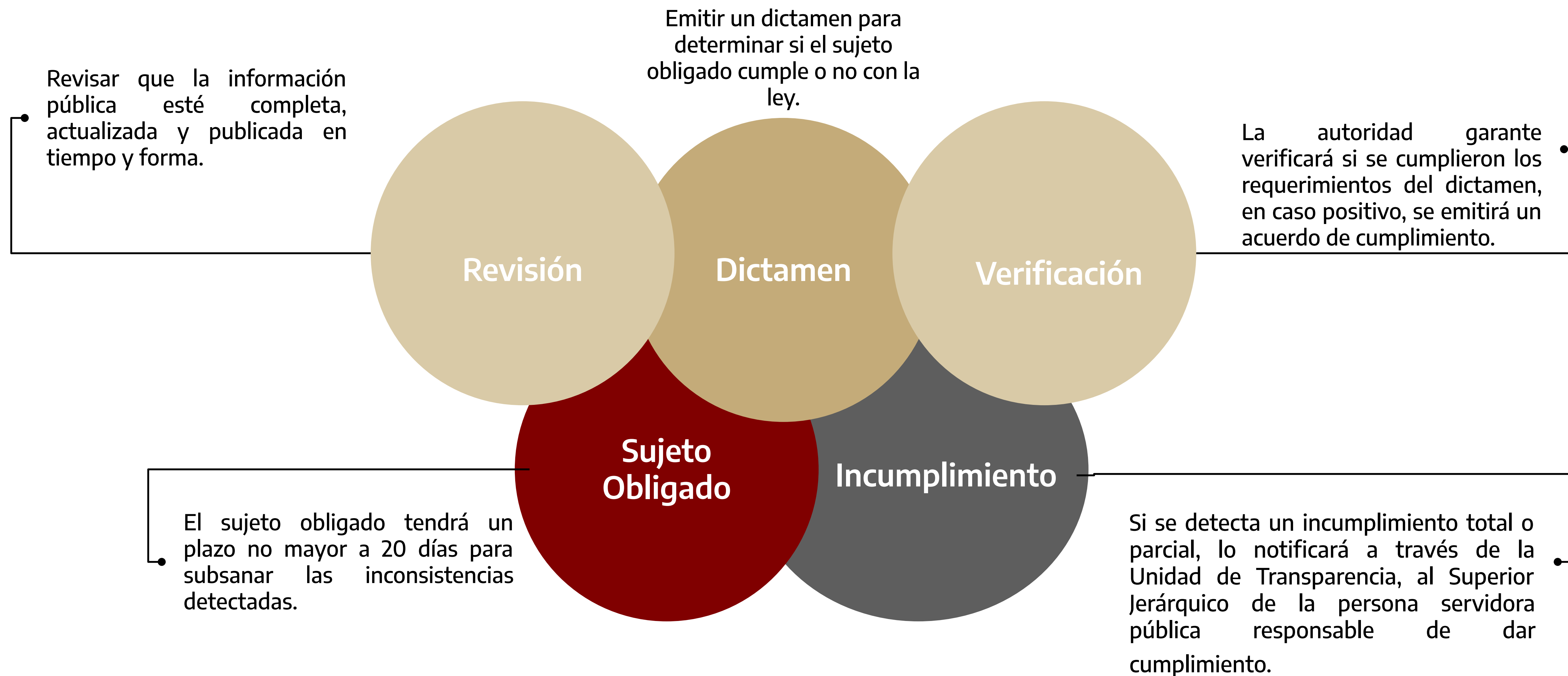
Solicita información pública o sobre tus datos personales a las instituciones públicas del país.



Quejas

Presenta una queja si alguna de tus solicitudes no fue atendida o estás inconforme con la respuesta.

3. Verificación de cumplimiento



4. Denuncias por incumplimiento

¿Qué es una denuncia por el Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia?

Es un mecanismo mediante el cual, cualquier persona puede denunciar ante las autoridades garantes la falta de publicación de las obligaciones de transparencia prevista en los artículos 57 al 67 y 76.

4. Denuncias por incumplimiento

Etapas de Procedimiento de Denuncia



I. Presentación de la denuncia ante las autoridades garantes.

II. Solicitud por parte de las Autoridades garantes de un informe con justificación al sujeto obligado.

III. Resolución de la denuncia.

IV. Ejecución de la resolución de la denuncia.

4. Denuncias por incumplimiento

Responsables en Materia de Denuncias

Será responsabilidad del titular de cada área del sujeto obligado establecer los procedimientos necesarios para identificar, organizar, publicar, actualizar y validar la información que generan y/o poseen en ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, y que es requerida por las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General, de conformidad con las políticas establecidas por el Comité de Transparencia.

·La Unidad de Transparencia: recabará la información generada, organizada y preparada por las áreas, supervisará que cumpla con los criterios establecidos.

·La Unidad de Transparencia verificará que las áreas del sujeto obligado colaboren con la publicación y actualización de la información derivada de sus obligaciones de transparencia.

·La responsabilidad del contenido de la información es exclusivas de las áreas.

·Las áreas deberán publicar, actualizar y/o validar la información de las obligaciones de transparencia conforme a lo establecido en los Lineamientos.

GRACIAS

**Departamento de Transparencia, Portales y Capacitación.
834 316 6551 ext. 123**

**Domicilio Calle Mariano Abasolo Número 1002,
Zona Centro C.P. 87000 Ciudad Victoria, Tamaulipas.**